

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/001/2024.

PARTE ACTORA: ADRIÁN ARMANDO PÉREZ VERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy veintinueve de enero del presente año a las once horas con veinte minutos se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal las constancias originales de las reglas de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por Adrián Armando Pérez Vera en contra de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano conforme a lo que establece el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, mismo que guarda relación con el presente Cuaderno de Antecedentes CA/001/2024, en el cual en fecha veintiséis de enero del año en curso se acordó requerir las reglas de trámite. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

ÚNICO. Tomándose en consideración las manifestaciones de la cuenta, déjese sin efectos el trámite del requerimiento acordado el veintiséis de enero del año en curso en el Cuaderno de Antecedentes CA/001/2024, para los efectos legales procedentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -